



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio seis (6) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/0209

El señor FERNANDO ANTONIO VELEZ BOTERO por intermedio de apoderado judicial formula demanda DIVISORIA en contra del señor DANIEL FERNANDO VELEZ LOAIZA.

Antes de avocar el conocimiento del asunto y para efectos de establecer la competencia del despacho para tramitar el proceso, se debe inadmitir la demanda para que sea corregida so pena de rechazo. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1. Debe informarse cuál es el avalúo comercial actual del predio objeto de división y aportarse el mismo, a fin de establecer la competencia del Despacho para conocer del asunto.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Declarar inadmisibile la presente demanda.
2. Conceder a la parte demandante cinco (5) días para que sea corregido el defecto anotado, caso contrario será rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90fc4e753ebd57a69490928413662101f309be30057469a7b28e3120eb0d2d48**

Documento generado en 06/06/2023 02:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>